Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-0163-R

Latacunga, 13 de junio de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ING. LORENA PATRICIA CARRILLO PUNINA
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA
DELEGADA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)"*;

Que, *la Norma Técnica 406-02 "Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas";

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *"El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el*

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-0163-R

Latacunga, 13 de junio de 2024

territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *"Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico,* ***salvo los casos de delegación****, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.";*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *"Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.";*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *"(…) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional";*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que:*"(…) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)"*;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)";*

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *"Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación."*;

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-0163-R

Latacunga, 13 de junio de 2024

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *"Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,4. El cronograma de implementación del Plan.*
Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.";

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *"(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.";*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: "*Artículo 2.- (…) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (…). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (…)";*

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: *"ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)".*

Adicionalmente, dispuso que: "ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo";

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *"Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (…)"*

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-0316-M, fecha 13 de enero de 2024, suscrito por la Mgs. Paula Vega Directora Administrativa del Hospital General - Latacunga, informa a los jefes de área la Publicación del Plan Anual de Contratación 2024 del Hospital General Latacunga;

Que, mediante Informe Técnico Nro. 007-2024-M de fecha 16 de abril de 2024, suscrito el Ing. Patricio Guamangallo - Responsable del Mantenimiento - Hospital General Latacunga, recomienda realizar la contratación urgente del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CORTINAS TIPO ZEBRA DEL

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-0163-R

Latacunga, 13 de junio de 2024

HOSPITAL GENERAL LATACUNGA.";

Que, se cuenta con Informe de Justificación de la necesidad N°. USG-2024-006, de fecha 18 de Abril de 2024, elaborado por el Sr. Aldryn Albán – Auxiliar de Servicios Generales y revisado y aprobado por el Sr. Eloy Imbacuán – Oficinista – Responsable de la Unidad Servicios Generales del Hospital General Latacunga;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-LA-USG-2024-0338-M, de fecha 18 de abril de 2024, el Sr. Eloy Imbacuán Responsable de la Unidad de Servicios Generales, solicita a la Mgs. Paula Vega -Directora Administrativa - Hospital General Latacunga, la Autorización de gasto e inicio de la etapa preparatoria para la "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CORTINAS TIPO ZEBRA DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA.";

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-3107-M, de fecha 18 de abril de 2024, la Mgs. Paula Vega - Directora Administrativa - Hospital General Latacunga, remite al Sr. Eloy Imbacuán - Responsable de la Unidad de Servicios Generales, la Autorización de gasto e inicio de la etapa preparatoria para la "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CORTINAS TIPO ZEBRA DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA.";

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, el Director General del IESS, resolvió: *"Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.";*

Que, se cuenta con Estudio de Mercado de fecha 7 de mayo de 2024 elaborado por el Sr. Aldryn Albán, Auxiliar de Servicios Generales y revisado y aprobado por el Sr. Eloy Imbacuán - Responsable de la Unidad de Servicios Generales del Hospital General Latacunga;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-LA-USG-2024-0385-M, de fecha 7 de mayo de 2024, el Sr. Eloy Imbacuán - Responsable de la Unidad de Servicios Generales, solicita a la Ing. Tatiana Pérez Asistente Administrativo - Responsable del Área de Compras Públicas -Hospital General Latacunga la Certificación Ínfima Cuantía;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-LA-CP-2024-0745-M, de fecha 7 de mayo de 2024, suscrito por la Ing. Tatiana Pérez Asistente Administrativo - Responsable del Área de Compras Públicas remite al Sr. Eloy Imbacuán Responsable de la Unidad de Servicios Generales, la certificación Ínfima Cuantía Nro. 037-2024;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-LA-USG-2024-0454-M, de fecha 31 de mayo de 2024, el Sr. Eloy Imbacuán - Responsable de la Unidad de Servicios Generales - Hospital General Latacunga, solicita al Ing. Víctor Valencia – Jefe Financiero - Hospital General Latacunga la Disponibilidad Presupuestaria;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-LA-JF-2024-1529-M, de fecha 31 de mayo de 2024, el Ing. Víctor Valencia – Jefe Financiero - Hospital General Latacunga, remite al Sr. Eloy Imbacuán - Responsable de la Unidad de Servicios Generales - Hospital General Latacunga la Disponibilidad Presupuestaria, en la que se evidencia que existen recursos disponibles para continuar con el proceso antes indicado;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-LA-USG-2024-0457-M, de fecha 4 de junio de 2024, el Sr. Eloy Imbacuán Responsable de la Unidad de Servicios Generales, solicita a la Mgs. Paula Vega -Directora Administrativa - Hospital General Latacunga, la Reforma al PAC, para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CORTINAS TIPO ZEBRA DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA.";

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-0138-R, de fecha 4 de junio de 2024, la Ing. Lorena Carrillo - Responsable de Planificación - Hospital General Latacunga, remite al Sr. Eloy Imbacuán - Responsable de la Unidad de Servicios Generales, la Resolución de reforma al PAC para la "SERVICIO DE

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

MANTENIMIENTO DE CORTINAS TIPO ZEBRA DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA.";

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-LA-USG-2024-0459-M, de fecha 4 de junio de 2024, el Sr. Eloy Imbacuán - Responsable de la Unidad de Servicios Generales, solicita a la Ing. Tatiana Pérez Asistente Administrativo - Responsable del Área de Compras Públicas -Hospital General Latacunga la Certificación PAC;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-LA-CP-2024-0857-M, de fecha 5 de junio de 2024, suscrito por la Ing. Tatiana Pérez Asistente Administrativo - Responsable del Área de Compras Públicas remite al Sr. Eloy Imbacuán Responsable de la Unidad de Servicios Generales, la certificación PAC Nro. 069-2024;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-LA-USG-2024-0461-M, de fecha 5 de junio de 2024, el Sr. Eloy Imbacuán - Responsable de la Unidad de Servicios Generales - Hospital General Latacunga, solicita al Ing. Víctor Valencia – Jefe Financiero - Hospital General Latacunga la Certificación Presupuestaria;

Que, mediante Correo Electrónico, de fecha 7 de junio de 2024 de mayo de 2024, la Ing. Pamela Armas – Responsable de Presupuesto - Hospital General Latacunga, remite al Sr. Eloy Imbacuán - Responsable de la Unidad de Servicios Generales - Hospital General Latacunga las observaciones para corrección antes de la emisión de la Certificación Presupuestaria;

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-HG-LA-USG-2024-0481-M, de fecha 11 de junio de 2024, el Sr. Eloy Imbacuán - Responsable de la Unidad de Servicios Generales - Hospital General Latacunga, solicita al Ing. Víctor Valencia – Jefe Financiero - Hospital General Latacunga la Disponibilidad Presupuestaria;

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-HG-LA-JF-2024-1611-M, de fecha 11 de junio de 2024, el Ing. Víctor Valencia – Jefe Financiero - Hospital General Latacunga, remite al Sr. Eloy Imbacuán - Responsable de la Unidad de Servicios Generales - Hospital General Latacunga la Disponibilidad Presupuestaria, en la que se evidencia que existen recursos disponibles para continuar con el proceso antes indicado.

Que, mediante memorando **Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-4497-M**, de fecha 12 de junio de 2024, la Mgs. Paula Marcela Vega Rivera, Directora Administrativa del Hospital General Latacunga, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CORTINAS TIPO ZEBRA DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA."**; **suprimiendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor **$ 2.360,74 (Dos mil trescientos sesenta con 74/100 dólares de los Estados Unidos de América)**;

Que, mediante memorando **Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-4497-M**, de fecha 12 de junio de 2024, la Mgs. Paula Marcela Vega Rivera, Directora Administrativa del Hospital General Latacunga, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CORTINAS TIPO ZEBRA DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA."**; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de **$ 2.360,74 (Dos mil trescientos sesenta con 74/100 dólares de los Estados Unidos de América)** sin IVA;

Que, mediante memorando **Nro. IESS-HG-LA-USG-2024-0482-M**, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico **Nro. 008-2024-USG** concluye: *"Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por: Se realiza Supresión traslado de saldos de ítem que consta en el PAC aprobado para incluir ítem que se va a adquirir y que no consta como tal en el PAC, a fin de realizar la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CORTINAS TIPO ZEBRA DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA."*

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-0163-R

Latacunga, 13 de junio de 2024

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Paula Vega Rivera - Directora Administrativa del Hospital General Latacunga.

SUPRESIÓN.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC
530402	Edificios Locales Residencias y Cableado Estructurado (Instalación Mantenimiento y Reparación)	Mantenimiento de cortinas tipo ZEBRA comprende:-Lavado, desinfectado de cortinas, TIPO ZEBRA - Mantenimiento de toda la perfilería Incluye 15,02 M2 de tela para cambio, 26,55 metros lineales para cambio de perfil de pesa, instalación de 70 tapas de perfil en las Áreas de Pediatría, Ginecología, Medicina Interna, Cirugía y Traumatología y Laboratorio de Patología.	Servicio	Infima Cuantía	971300414	C2	Unidad	399,84	4,45	1.779,29	$1.779,29
530402	Edificios Locales Residencias y Cableado Estructurado (Instalación Mantenimiento y Reparación)	Tapas de Perfil	Bien	Infima Cuantía	4127805111	C2	Unidad	70	0,75	52,50	$52,50
530402	Edificios Locales Residencias y Cableado Estructurado (Instalación Mantenimiento y Reparación)	Perfil de Pesa	Bien	Infima Cuantía	4219001135	C2	Metro	26,55	3,20	84,96	$84,96
530402	Edificios Locales Residencias y Cableado Estructurado (Instalación Mantenimiento y Reparación)	Tela de Cortinas	Bien	Infima Cuantía	271300111	C2	Metro cuadrado	15,02	29,56	443,99	$443,99
TOTAL SUPRESIÓN AL PAC											**$2.360,74**

INCREMENTO.-

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-0163-R

Latacunga, 13 de junio de 2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530402	Edificios Locales Residencias y Cableado Estructurado (Instalación Mantenimiento y Reparación)	Mantenimiento de cortinas tipo ZEBRA comprende (399,84 metros): • Lavado, desinfectado de cortinas, TIPO ZEBRA • Mantenimiento de toda la perfilaría (Incluye 15,02 M2 de tela para cambio, 26,55 metros lineales para cambio de perfil de pesa, instalación de 70 tapas de perfil en las Áreas de Pediatría, Ginecología, Medicina Interna, Cirugía y Traumatología y Laboratorio de Patología). El Mantenimiento debe incluir al menos el cambio de lo siguiente: • TAPAS DE PERFIL • PERFIL DE PESA • TELA DE CORTINAS El proveedor garantizará el correcto funcionamiento de las Cortinas tipo Zebra luego del mantenimiento.	Servicio	Común	Normalizado	Infima Cuantía	971300414	C2	Unidad	1	2360,74	2.360,74	$2.360,74
TOTAL INCREMENTO AL PAC													$2.360,74

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: paula.vega@iess.gob.ec, lorena.carrillo@iess.gob.ec, eloy.imbacuan@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Lorena Patricia Carrillo Punina
ADMINISTRADOR

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2024-0163-R

Latacunga, 13 de junio de 2024

Referencias:
- IESS-HG-LA-DA-2024-4497-M

Anexos:
- 1_informe_y_matriz_part20569211001718144947.rar
- 3_justificaciÓn_de_la_necesidad08481930017181436 87.rar
- 4_estudio_de_mercado0758473001718143824.rar
- 2_antecedentes_part10351816001718143673.rar
- 5_disponibilidad_presupuestaria0114010001718143833.rar
- 1_informe_y_matriz_part10501677001718144940.rar
- 2_antecedentes_part20107648001718143680.rar

Copia:
Señorita Ingeniera
Tatiana del Rocío Pérez Vargas
Asistente Administrativo

Señor
Eloy Alfonso Imbacuan Gorostiza
Oficinista

PV

Firmado electrónicamente por:
LORENA PATRICIA CARRILLO PUNINA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux